



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACION DE CALICATAS Y MECANICA DE SUELOS PARA DISTINTOS PLANES DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con el **SERVICIO DE ELABORACION DE CALICATAS Y MECANICA DE SUELOS PARA DISTINTOS PLANES DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP**, con el propósito de obtener información técnica del suelo que permita sustentar adecuadamente la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y/o mantenimiento, contribuyendo a una adecuada toma de decisiones en la gestión de infraestructura pública y el desarrollo territorial.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL.

Contar con el **SERVICIO DE ELABORACION DE CALICATAS Y MECANICA DE SUELOS PARA DISTINTOS PLANES DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP**, a fin de obtener información técnica del suelo que permita sustentar la adecuada formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y/o mantenimiento.

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Obtener información técnica y física del suelo mediante la ejecución de calicatas en campo.
- Determinar las características del terreno que sirvan como insumo para la elaboración de estudios técnicos de proyectos.
- Brindar información confiable que contribuya a la adecuada toma de decisiones en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública.
- Garantizar el soporte técnico necesario para la planificación de obras y actividades de mantenimiento en la provincia de Churcampa.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

El servicio comprende la elaboración de calicatas en distintos planes de trabajo de la provincia de Churcampa, con la finalidad de obtener información técnica del suelo que sirva como insumo para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento.

El alcance del servicio incluye la ejecución de trabajos en campo, consistentes en la elaboración de calicatas en los siguientes lugares:

1. **Comunidad Titora Chinchin**
5 calicatas a 2.00 metros de profundidad
2. **Comunidad Campesina San Rosa de Acco**
5 calicatas a 2.00 metros de profundidad
3. **Anexo de Paccha**
5 calicatas a 2.00 metros de profundidad
4. **Centro Poblado de Patacancha**
5 calicatas a 2.00 metros de profundidad

Asimismo, el consultor deberá realizar la descripción técnica de los perfiles estratigráficos del suelo, identificando características como tipo de material, consistencia, humedad, profundidad de estratos y demás aspectos relevantes para el análisis técnico.

El servicio incluye además el registro fotográfico de cada calicata ejecutada, la sistematización de la información obtenida y la elaboración de los informes técnicos correspondientes, los cuales deberán ser presentados de manera ordenada, clara y sustentada.

La ejecución del servicio deberá realizarse en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, considerando las condiciones geográficas y de accesibilidad de cada zona de intervención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

Para el adecuado desarrollo del servicio, la Entidad brindará las facilidades necesarias al consultor, en el marco de sus competencias y disponibilidad, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas.

Entre las principales facilidades se consideran las siguientes:

- Coordinación y acceso a la información técnica disponible relacionada con los planes de trabajo intervenidos.
- Designación de un responsable de coordinación por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para el seguimiento del servicio.
- Facilitación de la identificación de puntos de intervención en campo para la ejecución de las calicatas.
- Apoyo en las coordinaciones con autoridades locales y/o representantes comunales, de ser necesario, para el ingreso a las zonas de trabajo.

La Entidad no está obligada a proporcionar equipos, herramientas o personal operativo para la ejecución del servicio, salvo disposición expresa que se establezca durante la ejecución contractual.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El servicio podrá ser ejecutado por persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

1. Persona natural. -

1.1. Formación Académica

Profesional titulado y habilitado: en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniero geotécnico.

- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC Vigente.
- Contar con cuenta CCI

1.2. Experiencia

Experiencia general. - 1.50 años (18 meses) en entidades públicas y/o privadas

Experiencia específica. - 06 meses en trabajos relacionados a estudios de suelos y/o haber participado en al menos 03 estudios relacionados a nivel de pre-inversión y/o ficha técnica y/o perfil técnico y/o expedientes técnicos o actividades similares vinculadas a la elaboración de estudio de mecánica de suelos de inversión pública o privada.

La experiencia general y específica será acreditada mediante orden de servicio y/o contratos y/o constancia de prestación de servicio, constancia y/o certificado de trabajo.

2. Persona jurídica. -

2.1. Requisitos de la empresa

- Persona jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- Contar con CCI de persona jurídica.
- Contar con el profesional que cumpla con los requisitos especificados en la sección 1.1 (Formación académica) y 1.2 (Experiencia)

VI. SEGUROS

El consultor, en caso de ser persona natural o jurídica, será responsable, La Entidad no asumirá responsabilidad por accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, siendo de exclusiva responsabilidad del consultor el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y seguros.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

La ejecución del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a trabajos de campo, estudios de suelos y seguridad en la ejecución de actividades, considerando como mínimo lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, que establece las disposiciones obligatorias para la prevención de riesgos laborales en toda actividad de campo y servicios.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual regula la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades públicas y privadas.
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en lo que corresponda a la protección del patrimonio arqueológico durante la ejecución de trabajos de excavación o remoción de suelos.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, y sus modificatorias vigentes, que regula las intervenciones en áreas donde se realicen movimientos de tierra (calicatas, excavaciones u obras civiles).
- Decreto Supremo N° 004-2025-MC, modificatorio del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, vigente en 2026, que actualiza procedimientos, responsabilidades y medidas de protección del patrimonio arqueológico en obras públicas y privadas.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), relacionadas a seguridad en campo, señalización y procedimientos técnicos aplicables a trabajos de excavación.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Las prestaciones accesorias comprenden todas aquellas actividades complementarias necesarias para el adecuado cumplimiento del servicio principal, las cuales deberán ser ejecutadas por el consultor sin generar costos adicionales para la Entidad.

Entre las principales prestaciones accesorias se consideran las siguientes:

- Coordinación permanente con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos durante la ejecución del servicio.
- Participación en reuniones técnicas de coordinación que convoque la Entidad, de ser necesario.
- Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad respecto a los entregables presentados, sin costo adicional.
- Aclaración y sustentación técnica de los informes o resultados obtenidos durante la ejecución del servicio.
- Apoyo en la recopilación y sistematización de información complementaria que sea requerida para la adecuada elaboración del informe final.

Estas prestaciones deberán ser ejecutadas dentro del plazo del servicio y forman parte integral del cumplimiento del objeto contractual.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo será de 30 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub Gerencia de Logística.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)

El consultor deberá elaborar, presentar de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregable Único	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
UNICO ENTREGABLE	según la estructura del estudio de mecánica de suelos detallada a continuación	30 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato.	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
PLAZO CONTRACTUAL		30 días calendarios		

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1. Generalidades

- Objetivo del estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción del área de estudio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona
- 2. Geología y sismicidad del área de estudio**
 - Geodinámica
 - Sismicidad
- 3. Investigación de campo**
 - Trabajos de campo
 - Calicatas o pozos de exploración
 - Muestreo y registros de exploración
- 4. Ensayos de laboratorio**
 - Ensayos estándar
 - Ensayos de corte directo
 - Clasificación de suelo
- 5. Perfiles estratigráficos**
 - Descripción de la conformación del subsuelo en el área de estudio
- 6. Conclusiones y recomendaciones**
- 7. Anexos**
 - Formato de la hoja de resumen de las condiciones del suelo.
 - Resultado de los ensayos de laboratorio
 - Panel fotográfico

Nota: la presente estructura es referencial y deberá adecuarse a las características específicas del proyecto de infraestructura vial, considerando la naturaleza del terreno y los requerimientos técnicos del diseño.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	<u>UNICO PAGO</u>	✓ Presentación del informe de labores según la estructura en forma DIGITAL y FISICO, completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.	100%

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

F x plazo en días

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) *Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.*
- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Arq. Erik Andy Nahui Panllo
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuaria